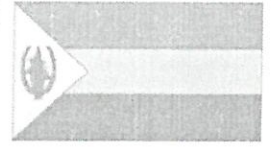




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2024-MDJ/A

Jesús, 02 de julio del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS;

VISTO:

El informe N° 0155-2024-MDJ-GPP, en la que se recomienda realizar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementarios en el Presupuesto Institucional del Año 2024 de acuerdo a lo señalado en el numeral 16.1 del Artículo N° 16 del Decreto Legislativo N° 1110 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; Proveído de Alcaldía s/n de fecha 02 de julio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetas a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y de funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes políticos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1110, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 27.2 y 27.3 del Artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL N°001-2023/MDJ, de fecha 08 de agosto de 2023, se firma el convenio entre la Municipalidad distrital de Jesús y la empresa ALHICOM BUILD S.A.C. para el financiamiento y ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” de CUI N° 2563785, por un monto de S/ 5,059,718.18 (Cinco millones cincuenta y nueve mil setecientos dieciocho con 18/100 soles);

Que, mediante CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, de fecha 08 de agosto de 2023, se firma el contrato entre la Municipalidad distrital de Jesús



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



y el CONSORCIO SAN MARTIN (Integrado por Torres Pajares Wilder Augusto con RUC N° 10266758605 y Genner Rabanal Ibañez con DNI N° 41938822) para la supervisión de la elaboración del Expediente técnico y de la Supervisión de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" de CUI N° 2563785, por un monto de S/ 144,563.38 (Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres con 38/100 soles), que corresponde S/ 21,503.38 (Veinticuatro mil quinientos tres con 38/100 soles por la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles) por la supervisión de la ejecución de la obra en mención, con un plazo total de 210 días calendarios, en mencionado Contrato, menciona que a la Municipalidad Distrital de Jesús, lo representa el Gerente Municipal;

Que, mediante ADENDA N° 01 al CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL N°001-2023/MDJ, de fecha 19 de marzo de 2024, se firma la ADENDA N°01 entre la Municipalidad distrital de Jesús y la empresa ALIHCOS BUILD S.A.C. realizándose la modificación para el financiamiento y ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" de CUI N° 2563785, siendo el nuevo monto de S/ 6,790,120.76 (Seis millones setecientos noventa mil ciento veinte con 76/100 soles);

Que, mediante ADENDA N° 01 y ADENDA N° 02 al CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, de fecha 21 de junio de 2024, se firma la ADENDA N°01 y ADENDA N°02 entre la Municipalidad distrital de Jesús y el CONSORCIO SAN MARTIN realizándose la modificación del monto de supervisión del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" de CUI N° 2563785, siendo el nuevo monto de S/ 160,080.00 (Ciento sesenta mil ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 259-2024-GIDT-MDJ, suscrito por el Ing. Stalin Jesús Ruiz Rivera como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, otorga la conformidad respectiva para lo cual se adjunta los documentos, para realizar el trámite para la asignación del CIPRL de la obra por Impuestos "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" de CUI N° 2563785, por el S/ 1,160,482.20 (Un millón cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y dos con 20/100 soles), correspondiente al Primer Trimestre de la Ejecución, supervisión y elaboración del expediente técnico de la inversión en mención;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDJ/A de fecha 27 de diciembre de 2023 y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 151-2023-MDJ, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús, por un monto de S/ 10'900,629.00 (Diez Millones Novecientos Mil Seiscientos Veinte y Nueve con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 17 del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



**SE RESUELVE:**

## ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2021-MDJ/A, por el importe de S/ 1,160,483.00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS** (En Soles)

- 1 Ingresos presupuestarios
- 1.8 Endeudamiento
- 1.8.2 Endeudamiento interno
- 1.8.2.1 Créditos internos
- 1.8.2.1.2 Otros créditos internos
- 1.8.2.1.2.1 Certificados de Inversión Pública Regional y Local

**TOTAL DE INGRESOS** 1,160,483.00

## EGRESOS

- SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas.
- PLIEGO** : 300.551 Municipalidad Distrital de Jesús.
- CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:** 3 - Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
- PROYECTO** : 2563785 - Mejoramiento y ampliación del mercado de abastos en el distrito de Jesús - Cajamarca.
- OBRA** : 1000159 Ampliación de Mercado.
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
- GENÉRICA DE GASTO** : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.
- SECCION SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas
- PLIEGO** : 300.551 Municipalidad Distrital de Jesús
- CATEGORIA PRESUPUESTARIA:** 3 - Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
- PROYECTO** : 2563785 - Mejoramiento y ampliación del mercado de abastos en el distrito de Jesús - Cajamarca.
- ACC INV** : 6000002 Supervisión y Liquidación de obras.
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
- GENÉRICA DE GASTO** : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : 300.551 Municipalidad Distrital de Jesús  
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 3 - Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.  
 PROYECTO : 2563785 - Mejoramiento y ampliación del mercado de abastos en el distrito de Jesús - Cajamarca.  
 ACC INV : 6000001 Expediente Técnico.  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.  
 GENÉRICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

TOTAL PLIEGO

=====

1,460,483.00

=====

## ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO TERCERO: Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE

